

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

Hechos Relevantes

Agencias de Bolsa

MERCANTIL SANTA CRUZ AGENCIA DE BOLSA S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 23 de septiembre de 2015, se determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

Nombrar a la Sra. Paola Rocio Cartagena Velásquez como auditor de la Sociedad.

Resoluciones Administrativas

756/2015 de 24 de septiembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Oferta Pública e inscribir en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la Emisión de Bonos Subordinados denominada “**BONOS SUBORDINADOS BANCO GANADERO IV**” del **BANCO GANADERO S.A.**, bajo el siguiente Número de Registro y clave de pizarra:

NOMBRE DE LA EMISIÓN	NÚMERO DE REGISTRO	CLAVE DE PIZARRA	CLASIFICACIÓN
Bonos Subordinados Banco Ganadero IV	ASFI/DSVSC-ED-BGA-026/2015	BGA-N1U-15	BBB

SEGUNDO.- Al menos dos (2) días previos a la fecha de inicio de colocación, el **BANCO GANADERO S.A.** deberá cumplir con la presentación de los documentos señalados en el Artículo 5, Sección 1, Capítulo III, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

TERCERO.- De conformidad a normas legales vigentes, el **BANCO GANADERO S.A.** deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa aplicable, así como con la presentación oportuna de toda la información requerida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el control y vigilancia de la Emisión.

CUARTO.- El **BANCO GANADERO S.A.** deberá cancelar las tasas de regulación establecidas por el Decreto Supremo N° 25420 del Régimen de los Registros y Tasas de Regulación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

QUINTO.- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero no se pronuncia sobre la calidad de los Valores ofrecidos como inversión dentro la Emisión de Bonos Subordinados denominada “**BONOS SUBORDINADOS BANCO GANADERO IV**”. La información presentada a ASFI es de exclusiva responsabilidad del Emisor o de los responsables que hayan participado en su elaboración.

SEXTO.- El **BANCO GANADERO S.A.** deberá efectuar la apertura de una cuenta exclusiva para el depósito y aplicación de los fondos provenientes de la colocación de la Emisión de Bonos Subordinados denominada “**BONOS SUBORDINADOS BANCO GANADERO IV**”.

757/2015 de 24 de septiembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Fondo de Inversión denominado “**CRECIMIENTO FONDO DE INVERSION CERRADO**”, bajo el Número de Registro ASFI/DSVSC-FIC-CRF-003/2015, que será administrado por **ALIANZA SAFI S.A.**

SEGUNDO.- Autorizar la emisión, la oferta pública y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de ASFI de las Cuotas de Participación del Fondo de Inversión denominado “**CRECIMIENTO FONDO DE INVERSION CERRADO**”, de acuerdo a la siguiente clave de pizarra: CRF-N1U-15.

TERCERO.- ALIANZA SAFI S.A. en su calidad de administrador de “**CRECIMIENTO FONDO DE INVERSION CERRADO**”, debe dar estricto cumplimiento a lo determinado por el Artículo 1, Sección 4, Capítulo V, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

CUARTO.- ALIANZA SAFI S.A. con carácter previo a la fecha de inicio de colocación deberá cumplir con la presentación de los documentos señalados en el Artículo 5 Sección 1, Capítulo III, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el Artículo 2, Sección 1, Capítulo V del citado Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, el Contrato de custodia de Valores, el Prospecto, el Reglamento Interno y en general toda la información presentada en el marco del proceso de autorización e inscripción será consignada en el Registro del Mercado de Valores.

SEXTO.- De conformidad a normas vigentes, **ALIANZA SAFI S.A.** será directamente responsable por la presentación de toda la información requerida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

SÉPTIMO.- La autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero respecto a la solvencia de las personas naturales o jurídicas inscritas, ni del precio, la bondad o negociabilidad del Valor o de la entidad inscrita en su caso.

OCTAVO.- Se instruye a **ALIANZA SAFI S.A.** reportar a esta Autoridad de Supervisión, el código interno del Fondo autorizado, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente Resolución.

NOVENO.- Se instruye a **ALIANZA SAFI S.A.**, aperturar una cuenta matriz de forma directa, en una Entidad de Depósito de Valores legalmente autorizada por ASFI, para la custodia de los Valores de Oferta Pública de “**CRECIMIENTO FONDO DE INVERSION CERRADO**”, en razón a que los Participantes conforme el Reglamento Interno del Fondo, correrán con este costo.

Noticias

Agencias de Bolsa

BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 23 de septiembre de 2015, concluyó la cancelación del Cupón N° 1 de los BONOS TOYOSA I – EMISIÓN 3 correspondiente a la Serie Única: TYS-1-N1U-15.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 24 de septiembre de 2015, DROGUERÍA INTI S.A. realizó la provisión de fondos en la cuenta corriente por un monto total de Bs1.597.749,30 para la cancelación del Cupón N° 17 y Amortización de Capital de los BONOS INTI IV - Emisión 1 correspondiente a las Series DIN-1-N1A-11, DIN-1-N1B-11, DIN-1-N1C-11 y DIN-1-N1D-11, misma que se realizará a partir del 28 de septiembre del presente.

[Ver Adjunto](#)

Ha comunicado que ELFEC S.A. el 24 de septiembre de 2015, realizó la provisión de fondos en la cuenta corriente por un monto total de **Bs52.959.959,82** correspondiente a la cancelación de la Redención Anticipada de los **BONOS ELFEC V – EMISIÓN 2**, misma que se realizará a partir del 28 de septiembre del presente.

Empresas Privadas (Emisores)

Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 24 de septiembre de 2015, procedió con el abono de fondos a cuentas bancarias del Agente Pagador BNB Valores S.A., para el pago de la Redención Anticipada de 35 Bonos ELFEC V – SEGUNDA EMISIÓN correspondiente a la Serie Única ELF-2-U2U-08, que se pagará a partir del 28 de septiembre de 2015.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 23 de septiembre de 2015, procedió con el desembolso referente al contrato de préstamo que mantienen con el Banco de Crédito S.A. por Bs60.000.000,00.

Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el Sr. Oscar Coca Antezana, en calidad de Gerente General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima ENTEL S.A., con las

facultades conferidas en el Testimonio N° 287/2015 de Poder General de Administración, Amplio y Suficiente de 16 de abril de 2015, procedió a la revocatoria del Poder N° 300/2015 y otorgamiento de un nuevo Poder plasmado en el Testimonio N° 621/2015 de 11 de septiembre de 2015, conferido en favor de los señores Gerardo Alejandro Ledezma Encinas en calidad de Gerente Regional Pando y Lizza Marie Landivar Makaren como Profesional de Administración y Control de Pagos de ENTEL S.A.

Sociedades de Titularización

BDP Sociedad de Titularización S.A.

[Ver Adjunto](#)

Ha comunicado que a partir del 28 de septiembre de 2015, debido a que la fecha de vencimiento no corresponde a un día hábil administrativo, procederá al pago del Cupón N° 107 de las Series “I” y “J” de la Emisión de Valores de Titularización de Contenido Crediticio del Patrimonio Autónomo INTI – NAFIBO 006.